

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 68755-31-03-001-**2020- 060**-00
Demandante: MARISOL RIVERA PARRA
Demandado (a): ESPERANZA MURILLO PINTO y DULCELINA SUAREZ ORTIZ
Proceso: Ordinario Laboral

La parte demandada de la referencia, a través de apoderado contestó la, proponiendo excepciones de mérito, y reuniendo su contestación los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

Trabada debidamente la litis, se procederá a fijar fecha para la celebración de la Audiencia prevista en el artículo 70 y 72 del C.P.T. y S.S.

Es de advertir a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

Se correrá traslado de las excepciones de mérito incoadas por el extremo demandando.

De otra parte, fue presentado por las emanadas otorgamiento de poder en debida forma por los demandados, por lo cual este Despacho reconocerá como apoderado al abogado ARISTÓBULO MENESES RUEDA, en los términos del referido poder.

Así las cosas, se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:

1. Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.
2. Contar con conexión a internet.
3. Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro “Responder a este evento”, al cual deberá dar clic en “SI”, para quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice los siguientes pasos:
 - a. Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.
 - b. Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.
 - c. En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams.
 - d. Finalmente, dar click en unirse ahora.
4. Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.
5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes para que comparezcan personalmente, con o sin sus apoderados, a la Audiencia prevista en el artículo 70 y 72 del C.P.T. y S.S., en la cual se intentará conciliar las diferencias existentes entre ellos, se resolverán las excepciones previas si a ello hay lugar, se tomarán las medidas de saneamiento necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se fijará el litigio, se hará el correspondiente decreto de pruebas y su respectiva práctica, se escucharán las alegaciones finales y se proferirá sentencia.

Para tal efecto, se señala el día Veintiséis (26) de Enero de Dos mil Veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T.S.S.

TERCERO: CORRER traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado ARISTÓBULO MENESES RUEDA, para que represente los intereses de la parte demandada en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5f07563b1a7e1074b3070f0950dfae453fd94b1a0b1961dd6f27ebbf9116ab**
Documento generado en 01/10/2020 10:44:32 a.m.